TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Rad: 2921

Fecha: 26/04/2018

Asunto: BOGOTA D.C 23/04/2018. RADICADO: 2018 EE-062742. ASUNTO: ACTA DE NOTE CACION POR AVISO DE LA RESOLUCION. PROCESO: RESOLUCION 63/3 DE MANAGERIA DE MONTE EN GOBEA DE MANAGEMENTA DE NACESO. RESOLUCION 63/3 DE MANAGEMENTA DE MA

RANGE - 062742 Fol: 1 Anex: 1

PRETING: UNIVERSIDAD REIONAPLONA

BUSTINACTAALENG THE RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)
IVALDO TORRES CHAVEZ
Representante legal
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Ciudad Universitaria Km. 1 Via a Bucaramanga RECTORIA@UNIPAMPLONA.EDU.CO; UNIPAMPLONA@UNIPAMPLONA.EDU.CO; PAMPLONA. NORTE SANTANDER

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO:

Resolución 6373 DE 12 DE ABRIL DE 2018

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

DIRECCIÓN:

Ciudad Universitaria Km. 1 Via a Bucaramanga

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de ABRIL del 2018, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, copia de la Resolución 6373 DE 12 DE ABRIL DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

DORA INES Ø EDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara Preparó: Ybeltran Fecha:
Hora: 5/002 Parageras

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Rad: 2921

Fecha: 26/04/2018 Hora: 15:26:12

ASUNTO: BOGOTA D.C 23/04/2018. RADICADO: 2018 EE 062742. ASUNTO: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISÓ DE LA RESOLUCIÓN PROCESO. RESOLUCIÓN 63/3 DE 12 DE ABRIL DE 2018. AUTORIDAD QUE EXPIDE LE ACTO. MINISTERIO DE F

Anexos: 4 FOLIOS

Remite: MINEDUCACION

Destino: IVALDO TORRES CHAVEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EPUBLICA DE COLOMBIA



11 2 ABR 2018 OF

RESOLUCION No. 0 6373

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y.

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 20348 del 28 de noviembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander).

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución número 1304 del 12 de febrero de 2013, renovó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad del programa referido anteriormente.

Que la citada institución radicó el día 16 de mayo de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería de Alimentos (Código SNIES 2890).

Que el CNA, en sesión del 22 y 23 de febrero de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del Programa Ingeniería de Alimentos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despecho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado e través de Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Ingeniería de Alimentos de la citada institución.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al Programa de Ingenieria de Alimentos de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial, en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander), de conformidad con el concepto emitido por el CNA, en sesión del 22 y 23 de febrero de 2018, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el articulo primero de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Pamplona con domicilio en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 11 2 ABR 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

(ANETH GIHA TOVAR

Proyectó:

Hernando Cadena Gómez - Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior

Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior por Magda Josefa Mendez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior (1947)

₩Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior 📈

Liliana Maria Zapata Bustamante - Secretaria General

Código SNIES: 2890 (Código de proceso 5049)



Bogota, 23 FEB 2018

£1374=

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra

La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con domicitio en la ciudad de PAMPLONA, radicó ante el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA); et día 16 de mayo de 2017, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de INGENIERÍA DE ALIMENTOS (Código SNIES 2890). Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarte el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los dias 22 y 23 de febrero de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con domicilio en la ciudad de PAMPLONA ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto format de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa es de alto conocimiento y guarda coherencia, pertinencia e idoneidad con el Proyecto Educativo Institucional, es de dominio público contiene objetivos claros y políticas través de las cuales se pretende alcanzar el desarrollo, la integridad y aseguramiento de la calidad.
- El Programa goza de relevancia académica en los diversos escenarios locales, regionales y nacionales, con responsabilidad social siendo idóneo y pertinente a las necesidades del entorno local, regional y nacional.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrier Selb Not 46A — 65 Love 2 y É Teladitzillem ant 553 Bayona, Calambia, Santambias, Carres destribuien emillemagence Physica Electrinica acomena guiven

Página 1 de 5



- El número de estudiantes que ingresa al Programa es coherente y equitativo con las condiciones de calidad que tiene la Institución y el Programa para asegurar a los admitidos, el desarrollo y culminación de sus estudios desde su ingreso.
- La cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo del Programa, traducida en la
 actualización del Plan de Estudios, los contenidos curriculares y el perfil del Ingeniero de
 Alimentos de la Universidad de Pamplona. La actualización se logra a través de la
 participación de diferentes actores de la comunidad académica entre los cuales
 intervienen estudiantes y egresados. El curriculo cumple con elementos de flexibilidad e
 integralidad.
- El Programa promueve y lidera la participación en actividades académicas, a través de proyectos de investigación, así como en actividades artisticas, deportivas y recreativas donde la formación integral como profesional se ve reflejada de manera coherente en su quehacer como Ingeniero.
- El núcleo docente que conduce el Programa constituido por 9 profesores de tiempo completo con contrato indefinido, de los cuales 5 poseen titulo de Doctorado, 3 título de Magister y 1 con titulo de Especialista.
- De los 9 profesores del Programa, 5 de ellos se encuentran reconocidos como investigadores y clasificados en las siguientes categorías: 1 como Investigador Senior, 2 como Investigadores Asociados y 2 como Investigadores Junior.
- Las prácticas y métodos pedagógicos empleados en el desarrollo de los contenidos del Plan de Estudios son coherentes de los saberes con las necesidades y objetivos del Programa y con el número y características de los estudiantes que participan en cada actividad académica.
- El Programa está comprometido con la proyección social, esto se pone de manifiesto en las actividades de socialización que realizan estudiantes y profesores en temas relacionados con: la importancia de la alimentación, la inocuidad, las buenas prácticas de manufactura, entre otros. Las estrategias empleadas para la socialización son la participación de programas radiales, divulgación en carteleras, mejoramiento de páginas web y otros medios de comunicación.
- El Programa soporta su actividad científica a través de seis grupos de investigación de los cuales, cuatro de ellos se encuentran reconocidos y clasificados asi: uno en Categoría A, uno en Categoría B y dos en Categoría C.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrara 85D No. 46A — 65 Enc. 7 y 8 Tolasz 2236-be 223 4531. Begins a Colombia, Sudamérica Corres electrónica enally nagovero Página Flectionia a www.coasyno.co



- El desempeño de los estudiantes en las siguientes competencias: Competencias
 Ciudadanas, Comunicación Escrita y Razonamiento Cuantitativo, el cual estuvo por
 encima del promedio nacional en las Pruebas SaberPro-2016.
- La oficina de Bienestar institucional de la Unipamplona cuenta con personal capacitado en diferentes áreas de la salud, médico, enfermera, psicólogos, trabajadoras sociales que apoyan la gestión con los estudiantes y facilitan su permanencia en la universidad, teniendo en cuenta que muchos de los estudiantes provienen de otras regiones del país y de la zona de frontera.
- Los egresados del Programa tienen un impacto marcado en diferentes renglones aconómicos del país, en empresas, instituciones docentes, gubernamentales y profesionales, egresados que han creado sus propias empresas del sector alimentario: cereales, frutas, venta de equipos e insumos para la industria de alimentos. También hay profesionales en formación posgraduada tanto en el país como en el exterior. Las empresas valoran la formación de los egresados del Programa principalmente por su desempeño en planta, normatividad, calidad, desarrollo e investigación.
- El Programa cuenta con recursos bibliográficos adecuados en cantidad y calidad, actualizados y accesibles a los miembros de la comunidad académica, así como también de recursos de apoyo docente. Los profesores y los estudiantes disponen de recursos informáticos y de comunicación actualizados, adecuados para soportar la formación en el Programa.
- El Programa cuenta con una organización y estructura administrativa adecuada para el número de profesores, estudiantes y personal administrativo y recursos que maneja, de acuerdo con las características del Programa. Los profesionales que orientan la gestión del Programa poseen las calidades, conocimientos, experiencia, cuentan con el tiempo, personal de apoyo y comités asesores necesarios para soportar los procesos misionales.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con domicilio en la ciudad de PAMPLONA debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

 De acuerdo con la evaluación externa de pares, se recomienda la revisión de los proyectos de clase de tal forma que permitan implementar y desarrollar equipos propios para la actividad experimental de las diferentes asignaturas del plan de estudios.

Consejo Nacional de Acreditación

Cárraca Bell-No. 460 - 65 Lost y y B Telacit 11166 on 1952 Bogosó, violainbla, Sinlamévica. Corres electrónica das Balaigoneco Pletina Floritónica: nenezana que esc



- Implementar las estrategias y mecanismos requeridos para que todos los docentes del Programa sean reconocidos y clasificados como investigadores, y alcancen las más altas categorías.
- Implementar las estrategias pedagógicas para garantizar a lo largo del curriculo el logro de competencias en Lectura Crítica e Inglés en los estudiantes del Programa, dado que el nivel de desempeño en las Pruebas SaberPro-2016 estuvo por debajo del promedio nacional.
- Implementar estrategias orientadas a visibilizar la producción de los dos grupos de investigación que no se encuentran reconocidos y clasificados por Colciencias. Así mismo, evaluar y corregir las causas que han conducido a la disminución de los productos de Generación de Nuevo Conocimiento del Grupo COL0049874 que durante el período 2008-2012 registró 50 productos, mientras que para el período 2013-2017 registró 25.
- Implementar mecanismos y estrategias orientadas al mayor reconocimiento y visibilidad de los profesores del Programa como investigadores en Colciencias. De los 11 profesores de tiempo completo adscritos al Programa, tan solo uno es reconocido como investigador en la Categoria de Investigador Junior y 4 como Investigadores Asociados.
- Garantizar la capacitación docente y actualización en algunos aspectos académicos de educación continuada en temas específicos profesionales y en segunda lengua.
- Elevar los indicadores de movilidad entrante y saliente de estudiantes y profesores del Programa de tal forma que puedan interactuar con comunidades extranjeras, preferiblemente de países que les demande competencias comunicativas en segundo idioma.
- Incrementar las actividades de cooperación internacional que deriven productos de autoria conjunta, principalmente en segundo idioma.
- Garantizar la existencia y aprovechamiento de software para el diseño y simulación de producción de productos alimentarios.
- Adecuar y dotar los espacios de la Planta de Carnes, así como también las oficinas para los profesores del Programa, en las condiciones que corresponden a un Programa de Alta Calidad.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debitidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Garrara 651) Nei 44A = 65 1,00 y y 8 Totoc22728 w ext 359 Ilogona Colombia, Sudimerica Corres electrisides analysing green Physica Electrisis a seven na gree cu 0 63 73

many a grand franchis of the Logica in the



JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

CECILIA CORREA DE MOLINA

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO

ÂLVARO ANDRES MOTTA NAVAS

GUILLERMO MURILLO VARGAS

FERNANDO CANTOR RINCON

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

Consejo Nacional de Acreditación

Carrans Spile New girk — by Lenc y y S Tehnississhow ext gops Bogonia Colombia, Suelambila, Correct checrolisteet emillehagolaati Phylina Electrificias warisana protico